

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
SECCION PERSONAL

DECRETO EXENTO N°

402/N/1

REF. : APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

CONSTITUCION, 24 ENE. 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley 18.883 de 1989 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el presupuesto Sector Público para el año 2014 y las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1/19.704 de 2001, del Ministerio del Interior, la Personería del Sr. Alcalde que consta en Decreto Exento N° 4826/R de fecha 07.12.2012.

DECRETO:

PRIMERO: CONTRATASE a Honorarios a Doña **CATHERINE VANESSA ARANEDA NAVARRO**, R.U.T. 15.145.891-2, a quien se le cancelará la suma de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos) mensuales, cantidad a la cual se le descontará el 10% de impuestos, contra presentación de boleta, debidamente visada y certificada por el DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL. Además se cancelará, cuando sea necesario, trabajo excepcional en relación a su función, que sean solicitados, informados y certificadas por la Relacionadora Pública. El valor hora por dicho trabajo será de \$ 2.605.- (dos mil seiscientos cinco pesos) impuesto incluido.

SEGUNDO: La prestadora de servicio contratada no adquiere por este hecho el carácter de empleado municipal y no es admisible a la escala municipal de sueldos.

TERCERO: La función a desempeñar será la ELABORACION DE DIAGNOSTICO Y PLAN COMUNAL DE TRABAJO CON AGRUPACIONES RURALES DE LA COMUNA, según lo señalado en Contrato, cumpliendo una jornada de 44 horas semanales.

CUARTO: El presente contrato comenzará a regir a contar del **02 de Enero** y regirá hasta que sean necesarios sus servicios a criterio único y/o exclusivo del Empleador, no excediendo del **31 de Diciembre del 2014**.

QUINTO: Se designa como Encargado del Control de las actividades a Don **DANIEL LASALLE SALAZAR**, DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL.

SEXTO: El gasto que signifique el Honorario a cancelar se imputará a la Cuenta N° **215.21.04.004.001 "PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS"**, del Presupuesto Aprobado para el año 2014.

Anótese. Comuníquese, Regístrese y Archívese.



ALDA VELIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- 1.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 2.- C.C. CONTROL INTERNO
- 3.- C.C. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- 4.- C.C. DESARROLLO RURAL
- 5.- C.C. FUNCIONARIA
- 6.- C.C. SECCION PERSONAL

CVG/AVS/PSB/ROG/MLL/BUS/LEIV/dhi.-



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Constitución, con fecha 17 de ENERO del 2014, entre Don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Constitución en adelante LA MUNICIPALIDAD y Doña **CATHERINE VANESSA ARANEDA NAVARRO**, nacionalidad chilena, Cédula de Identidad N° 15.145.891-2, de Profesión Trabajadora Social, domiciliada en calle Blanco N° 1156 Constitución, en adelante LA PROFESIONAL se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por medio del presente instrumento la Municipalidad contrata a Honorarios a Doña **CATHERINE VANESSA ARANEDA NAVARRO** quien cumplirá la función de **ELABORAR DIAGNOSTICO Y PLAN COMUNAL DE TRABAJO CON AGRUPACIONES RURALES DE LA COMUNA.**

SEGUNDO: La Profesional tendrá derecho a percibir una honorario mensual de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos). De esta suma la Municipalidad de Constitución efectuará las deducciones legales pertinentes. Además se cancelará, cuando sea necesario, trabajo excepcional en relación a su función, que sean solicitados, informados y certificadas por la Relacionadora Pública. El valor hora por dicho trabajo será de \$ 2.605.- (dos mil seiscientos cinco pesos) impuesto incluido.

TERCERO: Doña **CATHERINE VANESSA ARANEDA NAVARRO** será supervisada por don DANIEL LASALLE SALAZAR, DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL, quien además certificará la labor realizada mensualmente y visará las respectivas boletas de honorarios.

CUARTO: El presente contrato comenzará a regir desde el 02 de Enero y hasta que sean necesarios sus servicios a criterio único y/o exclusivo del Empleador, no excediendo el 31 de Diciembre del 2014.

QUINTO: Se deja constancia que las partes están de acuerdo en que las funciones que se encargan no son susceptibles en caso alguno de ser asimiladas a las posiciones relativas a la Escala Municipal de Sueldos.

SEXTO: Doña **CATHERINE VANESSA ARANEDA NAVARRO** prestará servicios por 44 horas semanales, de acuerdo a las necesidades del Municipio, como constancia de cumplir con lo anterior, deberá registrar su asistencia en reloj control.

SEPTIMO: Para los efectos derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Constitución.

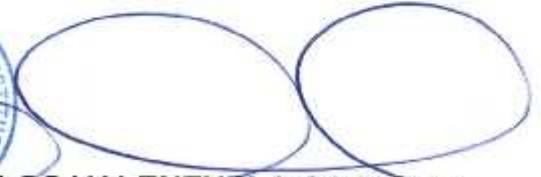
OCTAVO: Doña **CATHERINE VANESSA ARANEDA NAVARRO** acepta, declara y se compromete a ejecutar la labor antes indicada y a respetar íntegramente el presente contrato.

NOVENO: En señal de aceptación de lo precedentemente expresado y acordado, las partes firman el presente instrumento en cinco ejemplares iguales.

DECIMO: La personería de don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO** para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Constitución, consta en Decreto Exento N° 4826/R del 07 de Diciembre de 2012.



CATHERINE VANESSA ARANEDA NAVARRO
R.U.T. 15.145.891-2



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE